

Municipio de Tecomán, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06009-16-0828-2018

828-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,649.2
Muestra Auditada	31,449.9
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el municipio de Tecomán, Colima, fueron por 44,649.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 31,449.9 miles de pesos que representó el 70.4%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tecomán, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó

un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, por lo que una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tecomán, Colima, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un acta los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 835-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, el plazo de atención culminará en octubre de 2018.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tecomán, Colima, informó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, que abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos FISMDF 2017 y, por tanto, las ministraciones se recibieron de manera oportuna en dicha cuenta bancaria.

3. Se verificó que al municipio de Tecomán, Colima, le fueron asignados recursos del FISMDF 2017 por 44,649.2 y tuvo retenciones por 7,866.6 miles de pesos por obligaciones financieras contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo; por lo que recibió recursos del FISMDF 2017 por 36,782.6 miles de pesos, los cuales recibió de la Entidad Federativa de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios.

Integración de la Información Financiera

4. Se verificó que el municipio de Tecomán, Colima, mantuvo registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017; asimismo, de una muestra de auditoría, se comprobó que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo.

5. Con la revisión a la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017, se verificó que el municipio de Tecomán, Colima, hizo 47 pagos mediante cheque por un importe de 4,924.2 miles de pesos, cuando debió realizarlo en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2017-B-06009-16-0828-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron mediante 47 cheques de los recursos del FISMDF 2017, cuando debieron realizarlos en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. De la revisión al saldo en el estado de cuenta bancario y la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017 del FISMDF 2017, se verificó que el municipio de Tecomán, Colima, tenía recursos pagados por 39,254.4 miles de pesos; no obstante, las cifras reportadas en los registros contables y presupuestales, así como de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada eran de 44,692.7 miles de pesos y lo informado a la SHCP era de 44,648.0 miles de pesos, cifras que no son congruentes respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

2017-B-06009-16-0828-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a otras instancias gubernamentales cifras de los recursos FISMDF 2017 que no son congruentes respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

7. El municipio de Tecomán, Colima, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC y dispone de un Manual de Contabilidad.

8. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del municipio de Tecomán, Colima, se comprobó que el registro contable de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF para el pago de las obligaciones de los intereses de la garantía causante de deuda pública (crédito con BANOBRAS), se realizó en la partida presupuestal 911 "Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito" y debió realizarse en la partida presupuestal 921 "Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito".

2017-B-06009-16-0828-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron presupuestalmente las operaciones realizadas para el pago de las obligaciones de

los intereses de la garantía causante de deuda pública del FISMDF 2017 en su partida correspondiente.

Destino de los Recursos

9. El municipio destinó 34,243.7 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 50 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de Pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	23	18,437.2	41.6	41.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	26	15,806.5	35.2	35.4
Otros	8	10,097.7	23.2	22.6
SUBTOTAL	57	44,341.4	100.0	99.2
Recursos no ejercidos		360.4		0.8
TOTAL DISPONIBLE:	57	44,701.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, el municipio invirtió 18,437.2 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana; dicho importe significó el 41.3% de los recursos asignados, de modo que no se cumplió con el 50.0% que como mínimo establece la normativa, ya el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 139.5%

2017-B-06009-16-0828-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron en Zonas de Atención Prioritaria Urbana cuando menos el 50.0% de los recursos del FISMDF 2017 que como mínimo establece la normativa.

10. El municipio destinó 34,243.7 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 50 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018

Miles de Pesos

CONCEPTO	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	2	1,573.8	3.6	3.5
Alcantarillado	2	1,706.7	3.9	3.8
Drenaje y Letrinas	16	17,977.1	40.5	40.3
Urbanización	14	6,043.6	13.6	13.5
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,927.6	4.3	4.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	5,014.9	11.3	11.2
SUBTOTAL	50	34,243.7	77.2	76.6
Gastos Indirectos	3	1,338.2	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	3	892.9	2.0	2.0
Obligaciones Financieras	1	7,866.6	17.8	17.6
TOTAL PAGADO	57	44,341.4	100.0	99.2
Subejercicio		360.4		0.8
Total Disponible	57	44,701.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

11. El municipio destinó el 54.7% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 a obras y acciones de Incidencia Directa, por lo que no se cumplió con el 70% mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 22.1% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018

(Miles de Pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	35	24,449.0	55.1	54.7
Complementaria	15	9,794.7	22.1	21.9
Otros	7	10,097.7	22.8	22.6
PAGADO	57	44,341.4	100.0	99.2
Subejercicio		360.4		0.8
TOTAL DISPONIBLE	57	44,701.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 9,794.7 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 4,324.3 miles de pesos, que representan el 9.7% de los recursos disponibles, se destinaron a conceptos de empedrado y guarniciones y, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido, que es del 15.0%.

2017-B-06009-16-0828-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no programaron invertir el 70% mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para proyectos de Incidencia Directa.

12. El municipio de Tecomán, Colima, invirtió en el rubro de Desarrollo Institucional un monto de 892.9 miles de pesos lo cual representó el 2.0% de los recursos FISMDF 2017 asignados al municipio, porcentaje límite permitido por la normativa, además el municipio suscribió el convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Entidad Federativa y la Delegación de la SEDESOL; y los recursos del programa se utilizaron en los fines establecidos en la normativa.

13. El municipio de Tecomán, Colima, invirtió en Gastos Indirectos un monto 1,338.2 miles de pesos, el cual representó el 3.0% de los recursos FISMDF 2017 asignados al municipio, porcentaje límite permitido y estos recursos se utilizaron en los fines establecidos en la normativa.

14. Al municipio de Tecomán, Colima, se le retuvieron 7,866.6 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 por el pago de un crédito simple el 10 de agosto de 2016 con el Banco

Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo; dicho préstamo fue autorizado por la legislatura local mediante el Decreto 572 el 26 de septiembre de 2015 y mediante número de inscripción 01/2010 el 29 de agosto de 2016, se comprobó que está inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Al municipio, le fueron entregados 44,649.2 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 52.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 44,701.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 39,254.4 miles de pesos que representaron el 87.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.2%, que equivale a 5,447.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018 pagó 44,341.4 miles de pesos, que representaron el 99.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8%, que equivale a 360.4 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de Pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje al 31 de mayo vs	
		31/12/2017	31/05/2018	Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	2	1,360.9	1,573.8	3.6	3.5
Alcantarillado	2	1,358.5	1,706.7	3.9	3.8
Drenaje y Letrinas	16	14,351.0	17,977.1	40.5	40.3
Urbanización	14	5,515.0	6,043.6	13.6	13.5
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,908.6	1,927.6	4.3	4.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	4,833.4	5,014.9	11.3	11.2
Subtotal	50	29,327.4	34,243.7	77.2	76.6
Gastos Indirectos	3	1,171.8	1,338.2	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	3	888.7	892.9	2.0	2.0
Obligaciones financieras	1	7,866.5	7,866.6	17.7	17.6
Subtotal	7	9,927.0	10,097.7	22.8	22.6
TOTAL PAGADO	57	39,254.4	44,341.4	100.0	99.2
Subejercicio			360.4		0.8
TOTAL DISPONIBLE	57		44,701.8		100.0

FUENTE: Información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó información y documentación que acredita la aplicación de los recursos del subejercicio a los fines del FISMDF por 324.6 miles de pesos, y quedó pendiente por comprobar la cantidad 35.8 miles de pesos.

2017-D-06009-16-0828-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tecomán, Colima proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos al 31 de diciembre de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

16. El municipio de Tecomán, Colima, no utilizó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

Obras y Acciones Sociales

17. Con la revisión de una muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 21,917.3 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima, adjudicó un contrato mediante la modalidad de Adjudicación Directa, cuando debió haber sido por licitación pública; además, se realizó una mezcla de recursos con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) y ésta, como responsable de la contratación de las obras, adjudicó una obra por la modalidad de convocatoria a cuando menos a tres personas, cuando debió haber sido por licitación pública, como se muestra en el cuadro siguiente:

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN (Miles de Pesos)					
Descripción de la Obra	Número de Contrato	Monto del Contrato con IVA	Modalidad de Adjudicación	Monto Máx. por Modalidad de Adjudicación	Responsable de la licitación
Rehabilitación de colector sanitario Col. Progreso en Cerro de Ortega.	OPTEC-FISM-040-2017	1,740.9	Directa	800.4	Municipio de Tecomán, Colima
Ampliación del Centro de Salud de la Localidad de Cerro de Ortega del municipio de Tecomán, Colima.	SEIDUR-PAJA-001/2017	3,759.9	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	1,600.8	SEIDUR
Total adjudicado indebidamente		5,500.8			

Fuente.- Expedientes unitarios de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, entregó información y documentación que acredita la correcta adjudicación de las obras, por lo que se atiende lo observado.

18. De la revisión de una muestra de auditoría a los expedientes unitarios de las obras por 21,917.3 miles de pesos, de los recursos ejercidos con el FISMDF 2017, se constató que no existen los escritos firmados por el titular del área responsable en donde se fundan y motivan las excepciones a la licitación de siete obras, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, como se muestra en la tabla siguiente:

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN (Miles de Pesos)				
Descripción de la Obra	Número de Contrato	Monto del Contrato con IVA	Modalidad de Adjudicación	Responsable de la licitación
Rehabilitación de la red de drenaje en la calle 10 de mayo en Cerro De Ortega.	OPTEC-FISM-049-2017	1,244.7	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	Municipio de Tecomán, Colima
Rehabilitación de colector sanitario col. Progreso en Cerro de Ortega.	OPTEC-FISM-040-2017	1,740.9	Directa	Municipio de Tecomán, Colima
Construcción de cancha techada E.P. Libertad, Col. Libertad.	OPTEC-FISM-018-2017	1,349.6	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	Municipio de Tecomán, Colima
Construcción de cancha techada E.P. Leopoldo Caraballo, Madrid.	OPTEC-FISM-019-2017	1,349.6	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	Municipio de Tecomán, Colima
Mantenimiento de sistemas de alumbrado público en varias colonias de Tecomán, Colima.	OPTEC-FISM-028-2017	1,468.9	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	Municipio de Tecomán, Colima
Construcción de empedrados y machuelos, Col. Estatuto Jurídico en Tecomán, Colima.	OPTEC-FISM-020-2017	1,195.9	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	Municipio de Tecomán, Colima
Ampliación del Centro de Salud de la Localidad de Cerro de Ortega del municipio de Tecomán, Colima.	SEIDUR-PAJA-001/2017	3,759.9	Convocatoria a Cuando Menos a Tres Personas	SEIDUR
	Total	12,109.5		

Fuente.- Expedientes unitarios de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017.

La SEIDUR, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, entregó información y documentación que acredita la existencia del escrito firmado por el titular del área responsable en donde se funda y motiva la excepción a la licitación de la obra con número de contrato SEIDUR-PAJA-001/2017, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado, por lo que observación continúa en lo referente a las obras adjudicadas por el municipio de Tecomán, Colima.

2017-B-06009-16-0828-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión exceptuaron de licitación pública, sin que existan los escritos firmados por el titular del área responsable en donde se fundan y motivan las excepciones a la licitación de seis obras, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

19. De la revisión de una muestra de auditoría a los expedientes unitarios de las obras por 21,917.3 miles de pesos de los recursos ejercidos con el FISMDF 2017, no se localizaron integradas a los expedientes unitarios de las obras, las bases de licitación o invitación para su adjudicación, por lo que no fue posible revisar que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en dichas obras de 11 contrato de obra realizadas por el municipio con número de contrato OPTEC-FISM-052-2017, OPTEC-FISM-049-2017, OPTEC-FISM-039-2017, OPTEC-FISM-040-2017, OPTEC-FISM-041-2017, OPTEC-FISM-032-2017, OPTEC-PROII-007-2017, OPTEC-PROII-008-2017, OPTEC-FISM-018-2017, OPTEC-FISM-019-2017, OPTEC-FISM-020-2017; y de una obra realizada por el Gobierno del Estado de Colima con mezcla de recursos del FISMDF con contrato número SEIDUR-PAJA-001/2017.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, entregó las bases de licitación o invitación para la adjudicación de las obras, por lo que se atiende lo observado.

20. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes de las obras por 21,917.3 miles de pesos realizadas con los recursos del FISMDF 2017, se verificó que los contratistas al momento de ser adjudicados, no se encontraban inhabilitados y que los contratos se encontraban debidamente formalizados.

21. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes unitarios de las obras y sus visitas físicas por 21,917.3 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Tecomán, Colima, no aplicó penas convencionales por 11.9 miles de pesos en tres obras por atraso en los programas generales de ejecución de los trabajos, las cuales debieron tener el carácter de "Retenciones económicas definitivas"; además, en una de estas obras, se realizó pagos en exceso, los cuales fueron recuperados al concluir la obra sin solicitarle los intereses correspondientes por 6.9 miles de pesos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, como se muestra en el cuadro siguiente.

PENAS CONVENCIONALES E INTERESES NO APLICADOS

(Miles de Pesos)

Número de Contrato	Penas Convencional no Aplicada	Intereses no Aplicados
OPTEC-FISM-019-2017	4.7	
OPTEC-FISM-018-2017	4.4	
OPTEC-FISM-049-2017	2.8	6.9
SUMAS	11.9	6.9

Fuente.- Expedientes unitarios de las obras pagadas con FISMDF 2017 y sus visitas físicas.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FISMDF 2017 y a su vez a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Colima para su reintegro a la Tesorería de la Federación por 11.9 miles de pesos y 6.9 miles de pesos, por conceptos de penas convencionales no aplicadas e intereses de pagos en exceso, respectivamente.

22. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes unitarios de las obras y sus visitas físicas por 21,917.3 miles de pesos y de la evidencia proporcionada de las conclusiones de las obras, se comprobó que éstas están concluidas y operan adecuadamente.

23. El municipio de Tecomán, Colima, no realizó obras por la modalidad de Administración Directa con los recursos del FISMDF 2017.

24. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2017 por el municipio de Tecomán, Colima, por 649.4 miles de pesos, se comprobó que se realizaron conforme a la normativa sin rebasar los montos máximos establecidos, y en los casos de excepción de licitación se dispone de las autorizaciones y justificaciones correspondientes; además, los expedientes de las adquisiciones disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

25. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2017 por el municipio de Tecomán, Colima, por 649.4 miles de pesos, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; también se verificó que los proveedores y prestadores de servicios al momento de ser adjudicados no se encontraban inhabilitados y que los contratos se encontraban debidamente formalizados.

26. Con la revisión de los procedimientos de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2017 por el municipio de Tecomán, Colima, por 649.4 miles de pesos, se comprobó que se pagaron y recibieron las adquisiciones y servicios de conformidad con lo establecido en los contratos, y mediante inspección física se verificó su existencia y puesta en operación; asimismo, están registradas en la contabilidad y en su caso debidamente resguardadas.

27. El municipio de Tecomán, Colima, no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios para obras por la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDF 2017.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

28. Mediante la consulta a la página de internet del municipio, se verificó que el municipio de Tecomán, Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FISMDF 2017, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de Información Pública del CONAC.

29. El municipio de Tecomán, Colima, no envió a la entidad federativa el primer trimestre del reporte de Indicadores de Desempeño.

2017-B-06009-16-0828-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Gobierno del Estado de Colima el primer trimestre del reporte de Indicadores de Desempeño de los recursos del FISMDF 2017.

30. El municipio de Tecomán, Colima, reportó a la entidad federativa en los cuatro trimestres la planeación de los recursos del FISMDF 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

31. El municipio de Tecomán, Colima, reportó 44,692.7 miles de pesos en los tres informes respecto del ejercicio y resultados del fondo a sus habitantes, cifra que coincide con la reportada a la SHCP y a la SEDESOL.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

32. Al municipio de Tecomán, Colima, le fueron transferidos por el fondo un total de 44,649.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 52.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 44,701.8 miles de pesos, y el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2017, fue del 87.8% es decir, a esta fecha el municipio no pagó 5,447.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso no pagado significó el 0.8%, que equivale a 360.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 41.6% que representa un monto de 18,437.2 miles de pesos se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones básicas, es decir en agua potable, drenajes y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres un total de 21,478.6 miles de pesos, que representan el 48.4% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 22.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de Contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 50 obras programadas, 46 se encontraban concluidas y tres en proceso.

Conforme al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 21.4% a 11.2% (10.2 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 7.7% en 2010 a 5.3% en 2015. Otra baja importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 31.3% a 28.4%, lo que implica una disminución de 2.9 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tecomán, Colima, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo disponible, lo

destinado a la población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 78.6% de lo gastado y se destinó el 55.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	87.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP Urbanas (% pagado del monto disponible)	41.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto pagado)	48.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	54.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	21.9
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	10.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,808.27 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,449.9 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 44,649.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tecomán,

Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 12.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de mayo de 2018, aún no se ejercía el 0.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, registros contables, ejercicio y destino de los recursos, así como de obra pública, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18.8 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó al Gobierno del Estado de Colima para su envío a la SHCP, el primer trimestre del reporte de Indicadores de Desempeño de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio no cumplió con el 70.0% de inversión de los recursos del fondo en proyectos clasificados como de incidencia directa, ni con el 50.0% de inversión en ZAP Urbanas, porcentajes que como mínimo establece la normativa.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-219-9-2018 recibido como anexo al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) del 03 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 8, 9, 11, 15, 18, 21 y 29 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

OFICIO No. CM-219-9-2018

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez
Directora de Área ASF
Presente:

En atención a su oficio número DARFT "C3"/102/2018 de fecha 17 de Agosto del año en curso, le adjunto al presente las respuestas a las observaciones 6, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 21, 23 Y 31, mismas que van certificadas de manera digital, efectuadas por la ASF referente al FISM 2017.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Tecomán, Col. 03 de septiembre de 2018



LAE Miguel Ángel Velázquez Cervantes.
Contralor Municipal

C.C.P. C. José Guadalupe García Negrete. Presidente Municipal. Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tecomán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, 107, fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 48, 55, 56, 57, 67 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, apartado B, fracción II, inciso c) y 48
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 70, fracción IV del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamiento 2.3, apartado B, fracción II, párrafo segundo y 2.3.1, fracción I, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación.

Ley Estatal de Obras Públicas: artículos 1, párrafo tercero, 28, 33, 41, párrafo segundo, 43 y 44, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.